

RESOLUCION N° 90.5.1.1. 029

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89197 DE 21 DE JULIO DE
1989 Y RATIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 90097
DE 19 DE FEBRERO DE 1990.

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de febrero de 1990 ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, Dr. Jorge Ruiz A., se ha otorgado la escritura pública de Cambio de Denominación de "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADEO DE GANADO" a "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO CENEAG", aumento de capital y reforma integral de estatutos.

QUE los señores Doctor Luis Enrique Larrea Tinajero y Doctor Trajano Toro Echeverría, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Sevilla C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.90.053 de 24 de abril de 1990, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 90.5.1.1.022 de 4 de abril de 1990, se ha publicado en el diario El Heraldito de la ciudad de Ambato, en ediciones correspondientes a los días 10, 11 y 12 de abril de 1990, un extracto de la referida escritura pública.

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la Secretaria-Abogada de esta Intendencia el 23 de abril de 1990.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.90.073 de 23 de abril de 1990, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Cambio de Denominación de "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADEO DE GANADO"

21/4

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

a. "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO CENEAG", b) el Aumento de Capital por TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo cual asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES 00/100, dividido en treinta y cinco mil trescientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, c) la Reforma Integral de Estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la "Compañía de Economía Mixta Mercadeo de Ganado" otorgada en esa Notaría el 27 de marzo de 1972, que ha procedido a cambiar su denominación a "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO CENEAG", aumentar el capital y reformar íntegramente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, a) anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la Compañía de Economía Mixta Mercadeo de Ganado, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, el 27 de marzo de 1972, que se procedió a cambiar su denominación a "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE MERCADEO AGROPECUARIO CENEAG", aumentar el capital y reformar íntegramente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación, b) inscriba la escritura pública de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 26. ABR 1990

PRC

Edna M. Samaniego Robalino

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la Presente Resolución, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de fecha 27 de Marzo de 1.972, mediante la cual se constituyó la compañía, el hecho del cambio de denominación, el aumento del capital y la reforma de los Estatutos sociales, de lo que doy fe.

Ambato, 27 de Abril de 1.990.


Dr. Luis G. Páez Prado
ABOGADO NOTARIO
OFICINA: BOLIVAR 655
TELEF. 821898 - AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, - bajo el número: Ciento cincuenta y siete (157) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2.999 del Libro Repertorio.- En cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4 de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Mayo 17 de 1.990.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil


Dr. Luis G. Páez Prado
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato